



06732

25 JUL. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Bojacá - Cundinamarca.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 11 de julio de 2012 con radicado SNR2012ER035057, la doctora CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS, como Notaria Única del Círculo de Bojacá - Cundinamarca, solicita a esta Superintendencia la autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 45 horas semanales, así:

Lunes a viernes	8:30 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua.
-----------------	---

El horario que actualmente se cumple en ese despacho, es el siguiente:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.
-----------------	---

Expresa la señora Notaria, que la demanda del servicio notarial en las horas de la mañana es reducido mientras que por las tarde aumenta.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

25 JUL. 2012

RESOLUCIÓN NO. 106732 DE 2012

2

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Circuito de Bojacá - Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Circuito de Bojacá - Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:30 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua.
-----------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS, Notaria Única del Circuito de Bojacá - Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ./24/05/2012



Certificado N° QP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co